

Cúmpleme comunicarle que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de julio de 2009, adoptó el siguiente acuerdo:

11.- Habiendo presentado el adjudicatario provisional la fianza definitiva y demás documentación exigida en el acuerdo de adjudicación provisional y a la vista del informe de fiscalización de fecha 13 de julio de 2009, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros asistentes acuerda:

Primero.- Prestar conformidad a la documentación presentada por el adjudicatario provisional.

Segundo.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional a las empresas Valoriza Agua, S.L., Sociedad Unipersonal, representada por D. Jesús Fernando Cabrero Martín y Rayet Medio Ambiente, S.L., representada por D. César Augusto García Yela, en unión temporal de empresas, la concesión de la gestión integral del servicio municipal de abastecimiento de agua, alcantarillado y depuración del municipio de Guadalajara, de conformidad con los pliegos de cláusulas administrativas particulares, prescripciones técnicas, anexos y oferta presentada por los siguientes importes:

1. Canon inicial de 15.000.000 euros.
2. Canon variable de 8 % del importe (sin I.V.A.) de la facturación.
3. Inversiones a cargo del adjudicatario no repercutibles en tarifa:
  - 3.1. Inversiones en obras de infraestructura hidráulica necesarias para asegurar el correcto funcionamiento del servicio 7.190.000 euros más I.V.A.
  - 3.2. Inversiones en actuaciones de innovación tecnológica en el ámbito de la gestión del municipio, con especial atención al plan para la reducción del consumo municipal de agua 3.140.000 euros más I.V.A.

Tercero.- Requerir al adjudicatario definitivo para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva, suscriba el documento administrativo de formalización del contrato.

Cuarto.- Publicar la presente resolución de adjudicación definitiva en el perfil de contratante y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra el precedente acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación; o, de no hacer uso de dicho recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicha jurisdicción con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que reciba la presente notificación, así como cualquier otro que estime de interés en defensa de su derecho; rogándole firme el duplicado que se acompaña en prueba de quedar enterado y para constancia en el expediente de su razón.

Guadalajara, 16 de julio de 2009.  
El Secretario General,

Recibí hoy\_\_  
de\_\_\_de 2009.